



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016** y anexo 9 del mismo Decreto.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA**

Dependencia o Entidad	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de Invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (pesos)
Instituto Mexicano de Cinematografía	0 – 250,000.00	250,000.01 – 1,384,000.00	1,384,000.01 en adelante

- **Los montos establecidos están considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**

Salario Mínimo General vigente aplicable es de \$73.04 (D.O.F 18/12/15 y Nota Aclaratoria)

Instrumento (300 veces el SMVDF)	Desde	Hasta
Orden de Compra o de Servicio	0.01	21,912.00
Contrato o Contrato-Pedido	21,912.01	en adelante

- **Los montos establecidos incluyen el Impuesto al Valor Agregado**